

*Este documento presenta de forma concreta un conjunto de recomendaciones para que los mandatarios locales incluyan el tema de Protección animal en la elaboración de los planes de desarrollo territoriales.

Políticas y lineamientos generales

La protección animal se fundamenta en la concepción de los animales como seres sintientes y que por lo tanto requieren de ciertas condiciones para su cuidado y bienestar, evitando causarles cualquier sufrimiento innecesario y promover acciones humanas basadas en el respeto a las demás especies y propender por su desarrollo natural.

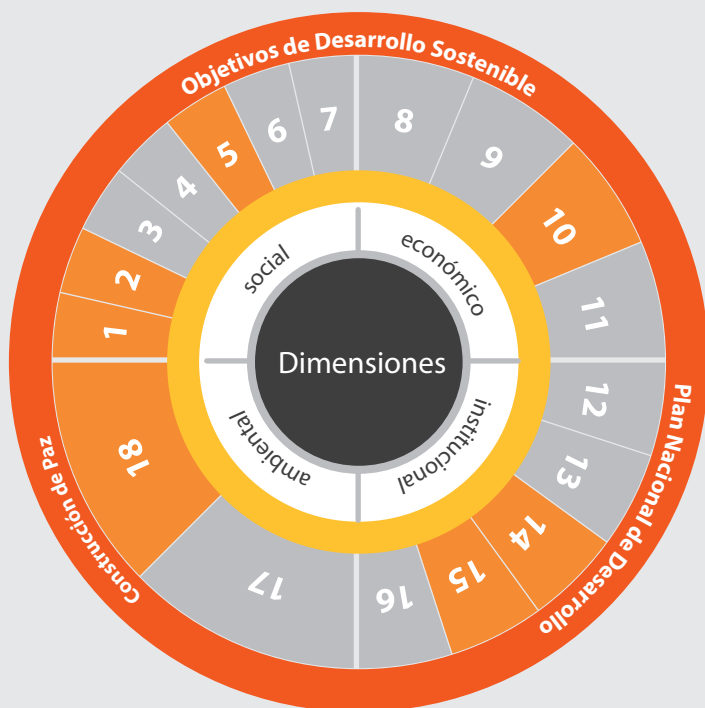
La Declaración Universal de los Derechos de los Animales fue proclamada el 27 de septiembre de 1977 por la Liga Internacional de los Derechos del Animal, las Ligas Nacionales y las personas que se asocian a ellas, y posteriormente adoptada el 15 de octubre de 1978 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

A pesar de la existencia y vigencia de este marco normativo internacional y los esfuerzos del Estado colombiano en la materia, en el país las manifestaciones de violencia contra la población animal siguen siendo evidentes. Su incremento causa conmoción e indignación entre los ciudadanos, pues éstos comienzan a considerar que no debería haber ningún tipo de expresión violenta contra ninguna especie. Lo anterior tiene aún mayor importancia en el momento histórico que atraviesa Colombia, en relación con la consecución de la paz que anhelan los colombianos. Las organizaciones sociales han realizado diversos llamados a los poderes del Estado, a las diferentes instituciones nacionales

y a la sociedad en general para generar conciencia y evitar el maltrato animal, proteger a los mismos, y abrir el debate nacional sobre los derechos de los animales.

Es por esto que Colombia se encamina hacia un nuevo proceso en que el respeto y la convivencia armónica entre las especies que habitan el territorio nacional, haga parte importante de la agenda pública. Conforme a lo anterior es importante tener en cuenta el siguiente marco normativo:

- Ley 5 de 1972 y su Decreto reglamentario 497 de 1973: Juntas Defensoras de Animales.
- Ley 84 de 1989, Estatuto Nacional de Protección de los Animales.
- Resolución 11101 de 1999 de la Superintendencia de Vigilancia: Protección de los perros de vigilancia.
- Ley 599 de 2000: Código penal.
- Sentencia C-666 de 2010 de la Corte Constitucional - Animales como seres sintientes.
- Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Todos por un Nuevo País, artículo 248 - Política pública de defensa de los derechos de los animales o protección animal.
- Proyecto de Ley Nº 172 de 2015 Senado, Nº 87 de 2014 Cámara, Ley Animalista.



Relación con Sectores y Dimensiones de desarrollo

Sectores

1. Educación.
2. Salud.
3. Agua potable y saneamiento básico.
4. Deporte y recreación.
5. Cultura.
6. Vivienda.
7. Atención a grupos vulnerables - Promoción social.
8. Promoción del desarrollo - Empleo, Turismo.
9. Agropecuario.
10. Transporte.
11. Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo.
12. Centros de reclusión.
13. Equipamiento.
14. Desarrollo comunitario.
15. Fortalecimiento institucional.
16. Justicia y seguridad.
17. Prevención y atención de desastres.
18. Ambiental.

Orientaciones para la construcción del diagnóstico

PREGUNTAS ORIENTADORAS

Para la elaboración del diagnóstico, las entidades territoriales deben tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

1. ¿Cuáles son los principales obstáculos (sociales, institucionales, de infraestructura, entre otros) para garantizar la protección y bienestar animal en su entidad territorial (municipio, distrito o departamento)?
2. ¿Cuáles son los escenarios que, por las características de su entorno, favorezcan situaciones de maltrato animal?
3. ¿Cuáles son los grupos de población animal que se encuentran más afectados por el maltrato o la carencia de protección?
4. ¿Qué acciones se están implementando para encontrar soluciones a las problemáticas que inciden en la vulneración de la protección de los animales?
5. ¿En el último cuatrienio cómo ha sido el financiamiento de programas y proyectos de inversión orientados a garantizar la protección animal?

Teniendo como guía estas preguntas, es necesario tener en cuenta las experiencias y los procesos que se hayan desarrollado en su territorio, así como las características económicas, históricas, sociales, ambientales y culturales de su municipio, distrito o departamento.

Así mismo se debe tener en cuenta que trabajar por la generación de bienestar para los animales, redundará en bienestar para los seres humanos con que conviven, directa o indirectamente.

Considerando lo mencionado anteriormente, la protección y el bienestar animal requiere tomar los siguientes pasos:

Análisis de información, incluido el marco normativo y de estándares internacionales: En esta etapa se debe recopilar y revisar cifras oficiales de Gobierno, informes internacionales y nacionales de Derechos de los animales, políticas públicas de protección, cuidado y bienestar animal de algunas entidades, estudios académicos, entre otros. Este ejercicio permite identificar cuáles son los vacíos para el cumplimiento de las obligaciones en relación con la protección animal.

Orientaciones para la elaboración de la parte estratégica en el PDT

La parte estratégica de los planes de desarrollo de las entidades territoriales tiene el propósito de establecer los fines y medios para mejorar el bienestar y la calidad de vida de una población, y de orientar el proceso de desarrollo para que este sea incluyente, sostenible, resiliente e integral.

En este sentido, las estrategias deben tener por objetivo cerrar o, en su defecto, disminuir las brechas de desarrollo, de tal forma que se fortalezcan las capacidades de las personas para reivindicar sus derechos y los de otras especies pero también para fortalecer las capacidades de los portadores de obligaciones para cumplirlas y rendir cuenta del estado de dicho cumplimiento.

- Adicionalmente, se puede estudiar el nivel de coherencia entre tratados internacionales ratificados y legislación nacional que propicie su cumplimiento.

- Análisis de riesgo de vulneración de los principios relacionados con la protección y bienestar animal de las especies presentes en la jurisdicción de la entidad territorial.

- Análisis causal: Esta etapa busca encontrar elementos de respuesta al "por qué" de la vulneración o de las situaciones de maltrato, de tal forma que se identifiquen cuáles son los principales problemas y por qué existen.

- Análisis de actores: Desde esta perspectiva, es necesario identificar las poblaciones humanas y no humanas que están siendo afectadas e identificación de los actores y las circunstancias que generan dicha vulneración.

- Análisis de brechas de capacidad: En esta etapa, es importante analizar tanto las dificultades para superar la problemática, como las causas que originan la vulneración o las situaciones de maltrato. Las dificultades se pueden clasificar en 3 tipos: técnicas (conocimientos, habilidades); de recursos (financieros, humanos, de infraestructura); políticas (falta de coordinación, corrupción, pautas de discriminación arraigadas, clientelismo, mala gobernanza).

Por medio de esta secuencia de pasos, en el diagnóstico se presentará un panorama completo de los problemas de desarrollo relacionados con la falta de garantías para la protección animal, a partir de los cuales se sustentarán y justificarán las alternativas de solución, los objetivos y metas de los programas de la parte estratégica de los planes de desarrollo territoriales.



Por último, se recomienda revisar el **Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018**, Capítulo VII: Estrategia territorial: ejes articuladores del desarrollo y prioridades para la gestión territorial - Ley 1753 de 2015, artículo 248.

Al elaborar la parte estratégica de los planes de desarrollo, con base en la ley 1753 de 2015 (artículo 248), se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para definir propósitos e intervenciones puntuales:

Aspectos a tener en cuenta para definir propósitos:

- Establecer objetivos generales para evitar el maltrato y asegurar el bienestar animal a mediano y corto plazo.
- Establecer objetivos específicos orientados al fortalecimiento de capacidades de la institucionalidad responsable en la materia, e implementación de los estándares y principios internacionales en la materia.

Intervenciones puntuales para definir programas y/o proyectos de inversión:

- Campañas gratuitas o de bajo costo de esterilización, vacunación y desparasitación para mascotas, animales de compañía y en estado de abandono, especialmente de perros y gatos por ser la población que mayoritariamente sufre de abandono y maltrato.
- Campañas de promoción, promulgación y defensa de los derechos de los animales, que puede complementarse con formación ciudadana y escolar.
- Creación de centros de bienestar animal.
- Campañas de adopción de animales que se encuentran en abandono.
- Sustitución de vehículos de tracción animal.
- Registro de animales, en cualquiera de las jornadas anteriormente mencionadas que se realicen; esto con el fin de consolidar una base de datos estadísticos que se utilizarán para el análisis de indicadores de evaluación de las políticas públicas que se implementen.

Orientaciones para las fuentes de recursos que financian la temática

El financiamiento de programas, subprogramas y proyectos de inversión sobre los temas y asuntos de protección animal requiere de la combinación de diferentes fuentes, por ejemplo:

- Sistema General de Participaciones (SGP): transferencia de la nación por sectores de competencia e inversión.
- Sistema General de Regalías (SGR).
- Recursos propios de la entidad territorial.

Asistencia técnica para la elaboración de los planes de desarrollo EXPERIENCIATERRITORIALES

Para conocimiento de la política: Además de las anteriores recomendaciones, para la elaboración de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y la incorporación del tema de protección animal se recomienda revisar experiencias de otras entidades territoriales, tales como:

- Política pública para Manizales
- Política Pública para Tunja: Acuerdo 017 de 2015, por medio del cual se adopta e implementa la política de protección y bienestar animal en el municipio de Tunja.
<http://goo.gl/dbhZ5Z>
- Fauna Doméstica Medellín: Acuerdo 22 de 2007, por medio del cual se establece una política pública para la protección integral de la fauna del municipio de Medellín y se adicionan los Acuerdos 32 de 1997, 25 y 42 de 2002.
<https://goo.gl/63HHSb>

- Documento técnico de soporte para la construcción de la política pública de protección y bienestar animal del distrito de Bogotá (Documento de trabajo), julio de 2014.
<http://goo.gl/HrCWaf>
- Documento técnico de soporte para la construcción de la política pública de protección y bienestar animal del distrito de Bogotá (Documento de trabajo), julio de 2014.
<http://goo.gl/Z5VTLr>
- Acuerdo 532 de 2013, por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de protección y bienestar animal para el distrito capital y se dictan otras disposiciones.
<http://goo.gl/swG1tz>
- Centro de Bienestar Animal de la Alcaldía de Pasto (Nariño).
<http://goo.gl/SvKAYY>
- Programa de sustitución de vehículos de tracción animal, municipio de Becerril, Cesar, \$524.290.012.
<http://goo.gl/adydlj>

Datos de Contacto

Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno

Grupo de Gobierno

Lina María Valencia Ordóñez

Coordinadora

email: lvalencia@dnpc.gov.co

Alfredo Rosero Vera

Asesor

Calle 26 N° 13-19 - Edificio Fonade

Código postal: 110311

Bogotá D.C., Colombia

Tel. 3815000 **Ext.** 6030- 6033

email: arosero@dnpc.gov.co